



Quince maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Comestible en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento; Quien informa do por el Sr. D. Gregorio Carrascosa Jurado, uno de los actuales J. P. de este Ayuntamiento. Acorde que la Sra. de el Ayuntamiento de Salamanca pague a quinientos maravedis y quinientos cuartos; y q. las demas esp. rias se vendan como estan arregladas hasta nueva providencia.

Mem. del Sr. D. Jose Memorial de Pedro Bausan y Thomas Alonso Com. del Excmo de Panaderos, sobre el Maestro y Comisario del Excmo de Panaderos, haciendo presente los notorios y considerables perjuizios que a este sesionen de laburo de puestos de Pan, fuera de las tiendas pp. de sus mismos Individuos; Para lo qual ha dado esta Ciudad, y la Junta de el Pósito varias providencias, siendo una de ellas que ninuno pueda tener semejantes puestos, sin la debida Lic. y Escritura de obligacion para su continuo sustinimiento; Y mediante a que en embargo de todo se esta experimentando vno gran desorden poniendo el que le paxere y acomoda un puesto frente la casa de qualquiera Maestro resultando le vnar sero faltarle el Pan, y otras cosas por lo qual no poder fixamente arreglar su consumo y despachar